

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA DE ACELGA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2019, hasta el 31 de marzo de 2019.

	Por día Sin SAC
Por rendimiento del trabajo	
Cosechador (por kilo cosechado)	\$ 0,75 -
Jornal mínimo garantizado	\$ 846,34 -

[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA DE ACELGA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de abril de 2019, hasta el 31 de marzo de 2020.

	Por día Sin S A C
Por rendimiento del trabajo	
Cosechador (por kilo cosechado)	\$ 0,89 -
Jornal mínimo garantizado	\$ 998,68 -